COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SG-CV-IMC-117-2025

Señores:
RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC
RI. CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO ,
C.C. 70.698.170
Celular: 310 608 35 09
BARRIO LOS PINOS- LA HORMIGA (P)
ramirezguevarasas@gmail.com
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía N°. **IMC-113-2025.**

Respetada Señora,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2

2. REPRESENTANTE LEGAL: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 18.157.378 del Valle del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 01 del 01 de enero de 2024.

3. CONTRATISTA: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC RL. CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO con cedula de ciudadanía. 70.698.170
4. OBJETO: "DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYOZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UND	CANT
1	**Blusa dama Ejecutiva**	Blusa para dama manga corta tipo princesa, tejido 70% algodón 30% poliéster, con botones en el cuello y bolsillos en el pecho, con botones ajustables en piño, estilo clásico y elegante tipo formal para clima caliente, Excelente acabado y de buena calidad. Tallas variadas Dama	Unidad	45
2	**Pantalón dama**	Pantalón formal para Dama tela poliester rayon, lino o jean con pretina ancha talle alto, bota recta tipo clásico, colores variados , bolsillos traseros, tipo parche, con cremallera metálica . Excelente acabado y de buena calidad. Tallas variadas	Unidad	45

3	**Zapato o Sandalia**	Zapato o Sandalia dama en cuero, tipo ejecutivo o tipo tenis sport o deportivo Casual, material sintético, cordones en poliéster, plantilla en espuma, suela antideslizante, forro poliéster, suela caucho sintético temoplastico en poliuretano 100%, Tallas variadas,	Par	**45**
4	**Camisa caballero**	Camisa para hombre manga corta 60% en algodón y 40% poliester para clima caliente, con bolsillos tipo parche y tapa en delanteros, con cuello camisero formal, manga corta y botón plástico Posee costuras dobles y proceso prelavado para fijación ,, sobremedida. , presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas	Unidad	**13**
5	**Pantalón caballero,**	Pantalón en jean clásico corte recto y cintura alta, calibre 14 onzas para hombre cuatro bolsillos para para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, tela rigida composición 100% algodón, indigo prelavado, con un stone con colores azul oscuro medio y bajo, presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	Unidad	**13**
6	**Zapatos Mocasín o deportivo**	Zapatos Mocasín para HOMBRE tipo tenis sport o deportivo Casual, material sintético, cordones en poliéster, plantilla en espuma, forro interno poliéster, suela caucho sintéticotemoplastico en poliuretano 100%. , suela antideslizante, Las tallas que disponga el Supervisor	Par	**13**
7	**Camisa para caballero**	Camisa jean 8 onzas índigo industrial prelavada azul 8 onz 100% algodón manga larga, con bolsillos tipo parche delanteros, cuello camisero formal con almilla y fuelle en la parte de atrás, mangas con botones doble costura, Recta y larga con ajuste en puño con botón. Camisa de buena calidad. Tallas Variadas.	Unidad	**8**
8	**Pantalón para caballero**	Pantalón para caballero, Elaborado tela índigo (14) 0nzas 100% algodón, Sistema de cremallera metálica, 5 bolsillos (2 delanteros – 2 traseros – 1 Relojero), Corte recto, Cerradas con puntada de seguridad. con Cinta reflectiva, Costuras reforzadas y taches metálicos en puntos de estres para mayor durabilidad. Destinado para todo tipo de trabajos	Unidad	**8**
9	**Botas de Seguridad**	Botas de Seguridad Dieléctricas Capellada 100% cuero de excelente calidad, Puntera en Fibra de carbono, Livianas, Forros internos textiles, Herrajes metálicos o dieléctricos en plástico, Suela en goma, vulcanizadas, Plantilla confort acolchada. Las tallas que disponga el Supervisor	par	**8**
10	**Camisa clásica**	Camisa clásica para caballero, manga larga, color azul celeste, composición: 85% poliester, 15% algodón, tecnología más protección solar, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas, bordado en manga derecha Escudo de Agente de transito con el nombre del organismo de transito y manga izquierda escudo de Colombia, sobremedida.	Unidad	**2**
11	**Corbata**	Corbata color azul turquí, tejido plano, composición: 63% poliester, 29% visc, 8% lana, medidas: 140 cm largo, 3 cm ancho parte delgada, 5,3 cm ancho parte ancha.	Unidad	**1**
12	**Pantalón**	Pantalón , tipo camuflado, color azul turquí, seis bolsillos (2 bolsillos laterales a media altura de la pierna), elaborado en tela tipo galleta, sobremedida.	Unidad	**2**

13	**Reata dieléctrica**	Reata dieléctrica táctica, color negro en lona, ajustable, acompañada de porta metro, con hebilla de seguridad.	Unidad	1
14	**Pito o silbato**	Pito o silbato de color negro, sonido agudo y penetrante, tres cámaras (sin bola) y con cadena en plata o acero, para ser puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	Unidad	1
15	**Par de botas**	Par de botas altas para caballero, tipo táctica, elaborada en cuero negro liso, lona impermeable de alta durabilidad, suela en goma resistente y antideslizante, vulcanizadas y cocidas, acolchado interior térmico suave, plantilla semi ortopédica, con cierre lateral interno que cruze toda la bota, sobremedida.	par	2
16	**Gorra color azul turquí**	Gorra color azul turquí, elaborada en lino, con visera plástica prehormada, cierre en hebilla, ajustable, bordada al frente y en color blanco con la palabra TRÁNSITO, bordado al lateral izquierdo con el logotipo de agente de tránsito y lateral derecho con la bandera de Colombia.	Unidad	2
17	**Chaleco en malla**	Chaleco en malla 100% nylon, cierre con cremallera al frente, cinta reflectiva de PVC, color amarillo limón de 1500 candelas, en la parte delantera, altura del pecho, el escudo del municipio (lado izquierdo); las iniciales STTM (lado derecho); la palabra AGENTE TRÁNSITO en la parte baja; y en la parte posterior o espalda la palabra AGENTE TRÁNSITO y el código del agente, sobremedida.	Unidad	2
18	**Impermeable**	Impermeable o equipo de lluvia de cuatro piezas, color azul turquí, elaborado en PVC y poliuretano (300 micras), sobre una base de poliester altamente resistente a las rasgaduras, trabajo pesado. Chaqueta: corte anatómico, con doble cierre (en velcro y cremallera), capucha adherida a la prenda por medio de electro sellado, en la parte delantera, altura del pecho, el escudo del municipio (lado izquierdo); las iniciales STTM (lado derecho); la palabra AGENTE TRÁNSITO en la parte baja; y en la parte posterior o espalda la palabra AGENTE TRÁNSITO y el código del agente, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho; Pantalón: ajuste a la cintura por medio de resorte, amplio refuerzo cuadrado en el área de la entrepierna, ofreciendo mayor durabilidad, con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas sobremedida; Zapatón: ajustable, con suela antideslizante, ideal para ofrecer mayor agarre al suelo; Bolso: resistente al peso de todo el equipo impermeable, cierre con tapa y dos broches, con correa para terciar al hombro.	Unidad	2
19	**Chaqueta manga larga**	Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno; composición: 100% poliester; tecnología: + impermeabilidad + desempeño, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo, sobremedida.	Unidad	1
20	**Tapa Oidos**	Tapa Oidos Elemento de protección auditiva fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. De 4 membranas . Color de alta visibilidad , fácil de supervisión. Manos libres que se encargue de Bloquear el Ruido	Unidad	2

21	**Gafas de protección**	Gafas de protección visual, Cuenten con lente polarizado para protección contra la intensidad de la luz, al mismo tiempo ofrecen una imagen más clara que lentes de sol corrientes, especialmente notable en horas de la tarde cuando el sol no es tan intenso. Con filtro UV400 para proteger contra radiación UV del sol.	Unidad	**2**
22	**Guantes para protección**	Guantes para protección manual, elaborados en cuero de caña larga, con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	Unidad	2
23	**Canguro piernero**	Canguro piernero para portar libreta de comparendos y otros elementos, color azul turquí o negro, elaborado en lona impermeable. Descripción: un compartimento principal de gran capacidad; dos bolsillos frontales con cremallera; un bolsillo frontal adicional pequeño; cremalleras contramarcadas; correas de cintura ajustable y de costuras reforzadas; correa de pierna con chapa de seguridad. Medidas: 27 cm de altura; 19 cm de ancho;10 cm de fondo. 10 cm de fondo	Unidad	1

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2. Entregar a los funcionarios de la Alcaldía del Valle del Guamuez, de conformidad con la lista de personal y las cantidades que determine la Oficina de Recursos Humanos, un total de sesenta y ocho (68) dotaciones, cada una según el tipo de dotación correspondiente (mujeres, hombres, conductores y agentes de tránsito). Dichas dotaciones deberán cumplir estrictamente con las especificaciones, condiciones técnicas y requisitos establecidos en el presente estudio previo, así como con las disposiciones legales vigentes relacionadas con el diseño, las tallas y demás aspectos aplicables a los elementos requeridos.
3. Garantizar que las prendas a entregar sean de óptima calidad y deberán corresponder a materiales sobre los cuales se pueda exigir garantía o reposición por defectos de fabricación o calidad de materia prima, confección y lavado, especialmente en fijación del color, adherencia de las entretelas y costuras no tensionadas, sin que todo ello implique un sobre costo para el contratante.
4. Suministrar a los elementos mencionados con las características definidas en el presente contrato, de acuerdo a las tallas solicitadas por el supervisor.
5. Asumir los costos transporte y otros que haya lugar para garantizar la entrega de los dotación y calzado al Municipio Valle del Guamuez.
6. En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones técnicas de los productos requeridos por el municipio, el contratista deberá cambiar los productos por los requeridos en el contrato, sin transgredir el tiempo de ejecución, el supervisor deberá reportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista
7. Presentar factura electrónica de venta en la que se detalle los bienes a entregar para la ejecución del desarrollo del objeto contractual, los valores tanto unitarios como totales deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato
8. Los costos por concepto de cambio de los productos y/o equipos serán asumidos por el contratista y deberá hacerlo en un término de cuarenta y ocho (48) horas, sin pena de incumplimiento contractual.
9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo
10. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES GENERALES

2.5.1.2. Obligaciones Generales

a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
e) Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
k) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
l) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
m) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
t) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública y contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar supervisión del contrato a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quienes hará las veces de Supervisor.
5. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. **VALOR:**Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 39.850.000 MDA/CTE),** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuéz así:

ITEM	CPC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UN	VR. TOTAL
Dotación Para Mujeres Administrativas							
1	2822303	**Blusa dama Ejecutiva**	Blusa para dama manga corta tipo princesa, tejido 70% algodón 30% poliéster, con botones en el cuello y bolsillos en el pecho, con botones ajustables en piño, estilo clásico y elegante tipo formal para clima caliente, Excelente acabado y de buena calidad. Tallas variadas Dama	Unidad	45	$ 118.000	**$ 5.310.000**
2	2822303	**Pantalón dama**	Pantalón formal para Dama tela poliéster rayon, lino o jean con pretina ancha talle alto, bota recta tipo clásico, colores variados , bolsillos traseros, tipo parche, con cremallera metálica . Excelente acabado y de buena calidad. Tallas variadas	Unidad	45	$ 209.000	**$ 9.405.000**
3	2933003	**Zapato o Zandalia**	Zapato o Sandalia dama en cuero, tipo ejecutivo o tipo tenis sport o deportivo Casual, material sintético, cordones en poliéster, plantilla en espuma, suela antideslizante, forro poliéster, suela caucho sintético termoplástico en poliuretano 100%, Tallas variadas,	Par	45	$ 220.000	**$ 9.900.000**
Dotación Para Hombres Administrativas							
4	2822101	**Camisa caballero**	Camisa para hombre manga corta 60% en algodón y 40% poliéster para clima caliente, con bolsillos tipo parche y tapa en delanteros, con cuello camisero formal, manga corta y botón plástico Posee costuras dobles y proceso prelavado para fijación ,, sobremedida. , presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas	Unidad	13	$ 118.000	**$ 1.534.000**
5	2822101	**Pantalón caballero,**	Pantalón en jean clásico corte recto y cintura alta, calibre 14 onzas para hombre cuatro bolsillos para para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, tela rígida composición 100% algodón, índigo prelavado, con un stone con colores azul oscuro medio y bajo, presentar un excelente acabado y de buena calidad. Tallas Variadas.	Unidad	13	$ 209.000	**$ 2.717.000**
6	2933001	**Zapatos Mocasín o deportivo**	Zapatos Mocasín para HOMBRE tipo tenis sport o deportivo Casual, material sintético, cordones en poliéster, plantilla en espuma, forro interno poliéster, suela caucho sintético termoplástico en poliuretano 100%. , suela antideslizante, Las tallas que disponga el Supervisor	Par	13	$ 220.000	**$ 2.860.000**
Dotación Para Hombres conductores							

7	2822101	**Camisa para caballero**	Camisa jean 8 onzas índigo industrial prelavado azul 8 onz 100% algodón manga larga, con bolsillos tipo parche delanteros, cuello camisero formal con almilla y fuelle en la parte de atrás, mangas con botones doble costura, Recta y larga con ajuste en puño con botón. Camisa de buena calidad. Tallas Variadas.	Unidad	8	$ 86.000	**$ 688.000**
8	2822101	**Pantalón para caballero**	Pantalón para caballero, Elaborado tela índigo (14) 0nzas 100% algodón, Sistema de cremallera metálica, 5 bolsillos (2 delanteros – 2 traseros – 1 Relojero), Corte recto, Cerradas con puntada de seguridad. con Cinta reflectiva, Costuras reforzadas y taches metálicos en puntos de estrés para mayor durabilidad. Destinado para todo tipo de trabajos	Unidad	8	$ 125.000	**$ 1.000.000**
9	2933001	**Botas de Seguridad**	Botas de Seguridad Dieléctricas Capellada 100% cuero de excelente calidad, Puntera en Fibra de carbono, Livianas, Forros internos textiles, Herrajes metálicos o dieléctricos en plástico, Suela en goma, vulcanizadas, Plantilla confort acolchada. Las tallas que disponga el Supervisor	par	8	$ 336.000	**$ 2.688.000**
			Dotación Para Agente de Transito				
10	2823609	**Camisa clásica**	Camisa clásica para caballero, manga larga, color azul celeste, composición: 85% poliéster, 15% algodón, tecnología más protección solar, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas, bordado en manga derecha Escudo de Agente de transito con el nombre del organismo de transito y manga izquierda escudo de Colombia, sobremedida.	Unidad	2	$ 132.000	**$ 264.000**
11	2823609	**Corbata**	Corbata color azul turquí, tejido plano, composición: 63% poliéster, 29% visc, 8% lana, medidas: 140 cm largo, 3 cm ancho parte delgada, 5,3 cm ancho parte ancha.	Unidad	1	$ 42.000	**$ 42.000**
12	2823609	**Pantalón**	Pantalón , tipo camuflado, color azul turquí, seis bolsillos (2 bolsillos laterales a media altura de la pierna), elaborado en tela tipo galleta, sobremedida.	Unidad	2	$ 225.000	**$ 450.000**
13	2823609	**Reata dieléctrica**	Reata dieléctrica táctica, color negro en lona, ajustable, acompañada de porta metro, con hebilla de seguridad.	Unidad	1	$ 180.000	**$ 180.000**
14	2823609	**Pito o silbato**	Pito o silbato de color negro, sonido agudo y penetrante, tres cámaras (sin bola) y con cadena en plata o acero, para ser puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	Unidad	1	$ 40.000	**$ 40.000**
15	2933002	**Par de botas**	Par de botas altas para caballero, tipo táctica, elaborada en cuero negro liso, lona impermeable de alta durabilidad, suela en goma resistente y antideslizante, vulcanizadas y cocidas, acolchado interior térmico suave, plantilla semi ortopédica, con cierre lateral interno que cruze toda la bota, sobremedida.	par	2	$ 368.000	**$ 736.000**

16	2823609	**Gorra color azul turquí**	Gorra color azul turquí, elaborada en lino, con visera plástica prehormada, cierre en hebilla, ajustable, bordada al frente y en color blanco con la palabra TRÁNSITO, bordado al lateral izquierdo con el logotipo de agente de tránsito y lateral derecho con la bandera de Colombia.	Unidad	**2**	$ 45.000	**$ 90.000**
17	2822698	**Chaleco en malla**	Chaleco en malla 100% nylon, cierre con cremallera al frente, cinta reflectiva de PVC, color amarillo limón de 1500 candelas, en la parte delantera, altura del pecho, el escudo del municipio (lado izquierdo); las iniciales STTM (lado derecho); la palabra AGENTE TRÁNSITO en la parte baja; y en la parte posterior o espalda la palabra AGENTE TRÁNSITO y el código del agente, sobremedida.	Unidad	**2**	$ 298.000	**$ 596.000**
18	2824302	**Impermeable**	Impermeable o equipo de lluvia de cuatro piezas, color azul turquí, elaborado en PVC y poliuretano (300 micras), sobre una base de poliéster altamente resistente a las rasgaduras, trabajo pesado. Chaqueta: corte anatómico, con doble cierre (en velcro y cremallera), capucha adherida a la prenda por medio de electro sellado, en la parte delantera, altura del pecho, el escudo del municipio (lado izquierdo); las iniciales STTM (lado derecho); la palabra AGENTE TRÁNSITO en la parte baja; y en la parte posterior o espalda la palabra AGENTE TRÁNSITO y el código del agente, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho; Pantalón: ajuste a la cintura por medio de resorte, amplio refuerzo cuadrado en el área de la entrepierna, ofreciendo mayor durabilidad, con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas sobremedida; Zapatón: ajustable, con suela antideslizante, ideal para ofrecer mayor agarre al suelo; Bolso: resistente al peso de todo el equipo impermeable, cierre con tapa y dos broches, con correa para terciar al hombro.	Unidad	**2**	$ 196.000	**$ 392.000**
19	2823313	**Chaqueta manga larga**	Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno; composición: 100% poliester; tecnología: + impermeabilidad + desempeño, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo, sobremedida.	Unidad	**1**	$ 368.000	**$ 368.000**

20	2823609	**Tapa Oidos**	Tapa Oidos Elemento de protección auditiva fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. De 4 membranas . Color de alta visibilidad , fácil de supervisión. Manos libres que se encargue de Bloquear el Ruido	Unidad	**2**	$ 15.000	**$ 30.000**
21	2823609	**Gafas de protección**	Gafas de protección visual, Cuenten con lente polarizado para protección contra la intensidad de la luz, al mismo tiempo ofrecen una imagen más clara que lentes de sol corrientes, especialmente notable en horas de la tarde cuando el sol no es tan intenso. Con filtro UV400 para proteger contra radiación UV del sol.	Unidad	**2**	$ 150.000	**$ 300.000**
22	2823803	**Guantes para protección**	Guantes para protección manual, elaborados en cuero de caña larga, con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	Unidad	2	$ 60.000	**$ 120.000**
23	2823609	**Canguro piernero**	Canguro piernero para portar libreta de comparendos y otros elementos, color azul turquí o negro, elaborado en lona impermeable. Descripción: un compartimento principal de gran capacidad; dos bolsillos frontales con cremallera; un bolsillo frontal adicional pequeño; cremalleras contramarcadas; correas de cintura ajustable y de costuras reforzadas; correa de pierna con chapa de seguridad. Medidas: 27 cm de altura; 19 cm de ancho;10 cm de fondo. 10 cm de fondo	Unidad	1	$ 140.000	**$ 140.000**
VALOR TOTAL							**$ 39.850.000**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de que depende de dos rubros mostrados a continuación.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	**2025000934**
Fecha de expedición	**16 de diciembre del 2025**

VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:		
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR RUBRO**
2.1.16.1.2.1.0.00.1.2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 39.850.000

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra

incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 39.850.000 MDA/CTE) Un único pago del 100% del valor del contrato**, al cumplimiento total del objeto contratado.

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá: **a)** Presentación de la factura o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. **b)** certificado de ingreso a almacèn, **c)** informe de actividades, **d)** Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **e)** Informe de supervisión, **f)** Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, **g)** Acta de liquidación del Contrato.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuéz (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuéz al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.
Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigente, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO- ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA.
Estampilla PRO- CULTURA:	Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
Estampilla PRO – JUSTICIA DE FAMILIA	Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuéz.

11. PLAZO
El plazo de ejecución del objeto contractual será de **TRES (03) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, el pago de estampillas Municipales, la constitución y aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"

12. LUGAR DE EJECUCIÓN
El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio Valle del Guamuéz, departamento del Putumayo.

13. APORTES AL SGSS
El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

14. CLÁUSULA PENAL
En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

15. MULTAS
Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto de este, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá

compensarse o deducirse de valores que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del MUNICIPIO.

Aplicación de clausulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del MUNICIPIO.

17. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

18. GARANTÍA ÚNICA

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo> de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Bien : Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más</td><td>Cinco por diez (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1.Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2.Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3.Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4.Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5.Revisar y aprobar los informes de ejecución que deba rendir el Contratista.
6.Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7.Levantar y firmar las actas respectivas.
8.Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9.Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10.Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11.Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12.Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
13.Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
14.Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.

15.Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
16.Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
17.Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
18.Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

20. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 8% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: Estampilla "PRO – ANCIANO: Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO – CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el MUNICIPIO realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

21. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL MUNICIPIO vínculo laboral de ninguna clase.
Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Se requiere para su perfeccionamiento, la aprobación de las partes, y para su ejecución expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y pago de estampillas, cuando hubiere lugar y firma del acta de inicio.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de valle del Guamuez departamento del putumayo a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025

Por la Entidad; **JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ,** en calidad de alcalde municipal	Por el Contratista, **SOS PRODUCCION Y MERCADEO SAS Nit N°900992119-8, RL. WENDY EDERLITH VALBUENA TORRES C.C. 52.432.738**